



SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL  
DESPACHO DE SALUD  
Republica de Honduras, Centro América

Tegucigalpa M.D.C.  
30 de mayo del 2014

ACUERDO No. 457

SEÑOR  
BERTRAND ROSSIER  
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION  
MEDICOS SIN FRONTERAS, SECCION- SUIZA”  
SU OFICINA

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO No. 457.-Tegucigalpa, M. D. C. 30 de mayo de 2014.- LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2014 de fecha 29 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.- **A C U E R D O**:- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación que literalmente dice:- **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA ASOCIACION MEDICOS SIN FRONTERAS SECCION SUIZA.- EDNA YOLANY BATRES**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2014 de fecha 27 de Enero de 2014 y de este domicilio, quien en lo sucesivo se denominara "**LA SECRETARIA**" y **BERTRAND ROSSIER**, mayor de edad, casado, con pasaporte suizo No. X3006570, con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de representante de **LA ASOCIACION MEDICOS SIN FRONTERAS, SECCION- SUIZA**", quien en lo sucesivo se denominará "**MSF-SUIZA**", cuya sede social se halla en Ginebra Suiza con Personalidad Jurídica mediante Resolución No. 244-99 de fecha el 30 de Diciembre de 1999, hemos acordado en celebrar el presente Convenio de cooperación de acuerdo con las cláusulas siguientes:- **MANDATO DE MEDICOS SIN FRONTERAS:-** Médicos Sin Fronteras es una organización internacional que brinda asistencia médica y humanitaria a personas en situación precaria, víctimas de catástrofes naturales o de conflictos armados, sin discriminación por raza, religión o ideología política. "**MSF-SUIZA**" es un movimiento civil no lucrativo, compuesto por profesionales comprometidas con los principios de: humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad.- El presente Convenio tiene como objetivo de definir:1- Áreas de intervención de "**MSF-SUIZA**" en Honduras.- 2.- Compromisos de "**MSF-SUIZA**".- 3 Compromisos de "**LA SECRETARIA**".- 4.- Compromisos conjuntos entre "**LA SECRETARIA**" y "**MSF-SUIZA**".- **PRIMERA: AREAS DE INTERVENCION DE "MSF-SUIZA".- 1.1.- Título del Proyecto 1:-** Respuesta a las consecuencias médicas y psicológicas de la violencia en las zonas vulnerables de Tegucigalpa - Comayagüela.- **Resumen:-** 1- Construcción de un vínculo entre la población vulnerable que vive en situación de calle y los servicios de salud existentes, mediante la promoción de la demanda a nivel de calle y el reforzamiento del nivel de respuesta de las estructuras de salud públicas para detectar y tratar emergencias.- 2- Tratamiento y seguimiento de las consecuencias médicas y psicológicas de la violencia, incluido las/los sobrevivientes de violación con un enfoque holístico.- 3- Soporte técnico para mejorar la atención de emergencias médicas.- **Área de intervención:-** Centros de Salud de Las Crucitas, Carrizal, Villa Adela y Alonso Suazo. Otros Centros de Salud podrían hacer parte de la intervención en función de las necesidades del proyecto.- Emergencias de adultos y medicina interna, pediatría y ginecología del Hospital Escuela.- **1.2 Título del Proyecto 2:-** Emergencias médicas al nivel nacional.- **Resumen:-** 1- Seguimiento de los datos epidemiológicos al nivel nacional "Veille Epidemio" y seguimiento de posible desastres naturales.- 2- Evaluaciones y propuestas de intervenciones.- 3- Intervención según gravedad "critical medical gaps" y según recursos "**MSF-SUIZA**".- **Área de intervención:-** Cobertura nacional de Honduras- **SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN "MSF-SUIZA".-** Dentro de su proyecto: Respuesta a las consecuencias médicas y psicológicas de la violencia en las zonas vulnerables de Tegucigalpa – Comayagüela, "**MSF-SUIZA**" asume los siguientes compromisos:- 2.1 Garantizar que existe un acuerdo de cooperación entre la Región Metropolitana y "**MSF-SUIZA**" Sin Fronteras que detalla los compromisos y acuerdos conjuntos. (Documento existente del 01-03-2013). Para las actividades implementadas al nivel del Hospital Escuela, garantizar un acuerdo de cooperación entre "**MSF-SUIZA**" y la UNAH/Hospital Escuela.- 2.2 Utilizar su experiencia profesional para apoyar "**LA SECRETARIA**" en la



**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL  
DESPACHO DE SALUD  
REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA**

-2-

**ACUERDO No. 457**

implementación de su proyecto de atención integral a las víctimas de violencia física y sexual en varios centros de salud.- 2.3 Asegurar y garantizar la capacitación del personal médico y paramédico de las estructuras de salud apoyadas por **"MSF-SUIZA"** sobre los protocolos OMS de atención médica y psicológica a las víctimas de violencia física y sexual.- 2.4 Colaborar en la implementación de la atención médica, psicológica, social y legal de las víctimas de violencia incluido violencia sexual (tratamiento, certificado médico- legal, seguimiento psicosocial) en los centros de salud públicos apoyados por **"MSF-SUIZA"**. Desarrollar, conjunto con los directores de los centros de salud apoyados por **"MSF-SUIZA"**, una estrategia de circuito rápido, simplificado y confidencial para las víctimas de violencia sexual.- 2.5 Desarrollar la detección sistemática de casos de violencia dentro de las estructuras apoyadas por **"MSF-SUIZA"**.- 2.6 Abastecer de manera complementaria las estructuras de salud involucradas en este proyecto con el equipo médico, material médico y los medicamentos necesarios para la implementación del proyecto, sin que esto represente la sustitución o disminución de las aportaciones ya establecidas de **"LA SECRETARIA"**.- 2.7 **"MSF-SUIZA"** se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para implementar su intervención, siempre en relación a sus capacidades tanto al nivel financiero que de recursos humanos.- 2.8 **"MSF-SUIZA"** se autoriza a decidir de las donaciones en función de las necesidades del proyecto y responsabilidad, transparencia de la estructura de salud pública con el equipamiento donado.- 2.9 Elaborar los informes de avance en forma anual, incluyendo la información epidemiológica y los indicadores que se generen en las acciones del proyecto para presentarlo a **"LA SECRETARIA"**.- Dentro de su proyecto: Emergencias médicas al nivel nacional.- 2.10 Asegurar un seguimiento de las alertas epidemiológica al nivel nacional.- 2.11 Efectuar evaluaciones en relación a alertas que **"MSF-SUIZA"** define necesarias.- 2.12 En caso de una emergencia en el país o de catástrofes naturales relacionada con Salud Pública, **"MSF-SUIZA"**, en colaboración con **"LA SECRETARIA"**, coordinará sus acciones y sus contrapartes. Estas acciones estarán en el marco de la política de intervención de **"MSF-SUIZA"** con enfoque directo a la salud para la población afectada.- 2.13 Elaborar los informes de sus intervenciones y compartirlas con **"LA SECRETARIA"** tanto al nivel local como al nivel nacional.- **TERCERA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA"**.- **"LA SECRETARIA"** asume los siguientes compromisos:- 3.1 Colaborar con **"MSF-SUIZA"** con la exoneración de toda clase de impuestos de importación, tasas, recargos, servicios administrativos, aduaneros y demás gravámenes, incluyendo el impuesto general sobre ventas de los medicamentos, los materiales, equipos, carros y demás insumos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, si las leyes de la República de Honduras lo permiten tal como lo autorice el soberano Congreso Nacional de la República de Honduras mediante Decreto Especial. Cooperar ante las autoridades respectivas en la obtención de permisos de residencias y aquellos que fueran necesarios para el personal extranjero y sus dependientes, tal como coordinadores, médicos, enfermeros, psiquiatras y psicólogos, administradores y logísticas de **"MSF-SUIZA"**, de manera que puedan realizar sus obligaciones profesionales sin obstáculos en la República de Honduras.- 3.2 Asegurar que los acuerdos firmados con los diferentes niveles de **"LA SECRETARIA"** así como el acuerdo entre la Región Metropolitana dependiente de **"LA SECRETARIA"** y **"MSF-SUIZA"** para sean respetados según sus compromisos respectivos.- 3.3- Informar a los Centros de Salud apoyados por **"MSF-SUIZA"**, que funcionarán como contraparte del proyecto en forma concertada, para coordinar acciones encaminadas a mejorar el acceso a la salud de la población meta.- 3.4 Colaborar con **"MSF-SUIZA"** en la elaboración, mejoramiento y aplicación de protocolos orientados a una atención médica integral en lo que se refiere a Salud Reproductiva, Violencia física y sexual, Salud Mental y Emergencias (Trauma, Reanimación Cardio-Pulmonar, etc.).- 3.5 Promover activamente la conclusión e implementación de un Protocolo Nacional de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual.- 3.6 Promover con carácter de emergencia, el tratamiento médico preventivo inmediato de pacientes víctimas de violencia sexual dentro de las primeras 72 horas, independientemente de la recogida de pruebas por la medicina forense.- 3.7 Asegurar la permanencia del material, equipamiento médico y medicamentos donados por **"MSF-SUIZA"** en las estructuras de salud apoyadas por el proyecto, estableciendo que ningún material o equipo médico podrá ser trasladado a otro lugar sin la autorización formal y por escrito por **"MSF-SUIZA"**.- 3.8 Supervisar y garantizar la continuidad del abordaje multidisciplinario y certificar la calidad de la atención a la población vulnerable en situación de calle, así como beneficiar a esta población con exoneración de pago en las estructuras apoyadas.- 3.9 Apoyar y facilitar la participación de los profesionales de las estructuras de salud involucradas en el proyecto en los entrenamientos y capacitaciones promovidos por **"MSF-SUIZA"**.- 3.10 Establecer y garantizar un sistema de referencia y contra-referencia eficaz y eficiente entre las estructuras de salud apoyadas por **"MSF-SUIZA"** y las demás estructuras públicas gubernamentales,



**SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL  
DESPACHO DE SALUD  
REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA**

-3-

ACUERDO No. 457

sean ellas de salud, social, legal u otras.- **CUARTA: PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO, COMPROMISOS CONJUNTOS.**- 4.1 Las dos partes reconocen que las estructuras de salud pública aceptan los pacientes sin discriminación fundada sobre la causa o la naturaleza de su patología o sobre criterios étnicos, religiosos, políticos, etc.- 4.2- Las dos partes reconocen el derecho de atención médica a menores de edad y personas con trastornos mentales, independientemente que comparezcan acompañados o no a las estructuras de salud.- 4.3- Las dos partes reconocen que la atención médica a las víctimas de violencia física y/o sexual es una emergencia y debe ser gratis.- 4.4 Las dos partes se comprometen a discutir y resolver las divergencias y convergencias mediante el libre y respetuoso intercambio de ideas, puntos de vista u opiniones que pudieran surgir en el desarrollo de la intervención objeto del presente convenio.- 4.5 Las dos partes se comprometen a impulsar la coordinación interinstitucional, intersectorial e inter-agencias.- 4.6 La Secretaría aportará la información epidemiológica y los documentos apropiados sobre sus diferentes programas.- 4.7 Promover activamente el intercambio de conocimientos académicos adquiridos en este proyecto, sea por debates, seminarios, foros, etc.- 4.8 Modificación y arbitraje: Las modificaciones a este convenio serán de mutuo entendimiento entre las partes interesadas y abajo firmantes.- **QUINTA ACEPTACION:- “LA SECRETARIA” y “MSF-SUIZA”** declaran que aceptan el contenido del presente Convenio de Cooperación el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y lo ratifican en todas y cada una de sus cláusulas.- En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio de Cooperación en dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Central a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.- **(SELLO Y FIRMA).**- **DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- SECRETARIA DE SALUD.- (SELLO Y FIRMA) SR. BERTRAND ROSSIER.- REPRESENTANTE DE “MSF-SUIZA”.- C O M U N I Q U E S E: (SELLO Y FIRMA) EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- (SELLO Y FIRMA) CRISTINA DIAZ TABORA.- SECRETARIA GENERAL.”**

Atentamente,

  
**CRISTINA DIAZ TABORA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**CC:** Dra. Edna Yolani Batres – Despacho de Salud  
Dra. Francis Rafael Contreras Rivera Sub Secretario de Regulación  
Dra, Sandra Maribel Pinel Godoy Sub Secretaria de Redes Integradas  
Gerencia Administrativa  
Archivo *DS\**